

# REVISTA JUDICIAL

La Hora

## DIVORCIOS

### RAMIRO ZAMBRANO VELEZ JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

#### CITACION JUDICIAL

A la demandada MARIA DEL ROCIO GUAMANTARIO MAXI, se le cita con la demanda verbal sumaria de divorcio seguida por el actor SEGUNDO GABRIEL JAGUACO CANTUNA, hay lo que sigue:

JUICIO: No. 749-2011

TRAMITE: Verbal Sumario-Divorcio

ACTOR: SEGUNDO GABRIEL JAGUACO CANTUNA

DEMANDADA: MARIA DEL ROCIO GUAMANTARIO MAXI

TRAMITE: Dra. María Elena Guerrero

PROVIDENCIA: "JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, miércoles 7 de septiembre del 2011, las 13h26.

VISTOS: La demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos legales; en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario de Divorcio.-Atento al juramento rendido por el actor SEGUNDO GABRIEL JAGUACO CANTUNA y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada MARIA DEL ROCIO GUAMANTARIO MAXI, por medio de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, mediante una u otra publicación o dos ediciones por lo menos.-Agréguese al proceso los documentos que acompañe.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado".-Notifíquese.-) Dr. Julio Amores Rubio Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para sus notificaciones.-Certifico.

Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello AC/82289/11

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A: JORGE BALDOMERO ALARCON

VELEZ, con el extracto de la demanda de divorcio y providencia que a continuación sigue:

EXTRACTO: SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ

OBJETO: Con el fundamento en el Art. 110 causal 11 inciso segundo del Código Civil vigente, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Franklin López Avalos. Mat. Prof. 4516 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, jueves 6 de octubre del 2011, las 16h36.-VISTOS: En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta, y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario.-Cítese al demandado señor SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha de conformidad lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-Agréguese la documentación adjunta.-Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por el actor; así como la calidad en la que comparece.- Acte el Dr. Luis Chulde Ruano en calidad de secretario encargado mediante acción de personal NO. 2031, OP-OPP de 18 de agosto del 2011.-Notifíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus fines. Certifico.

DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO (E)

Hay firma y sello AC/82286/11

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL PARA: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

JUICIO: 807-2011.-M.2.-DIVORCIO

ACTORA: MELIDA MARGOTH CANCHINGA PANCHI.

DEMANDADO: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

OBJETO: Con el fundamento en los Arts. 110, causal 11ava, inciso segundo del Código Civil, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Fausto Carranco Pérez. Mat. Prof. 2425 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, miércoles 20 de julio del 2011, las 13h24.-VISTOS: En virtud de

de su Procurador Judicial Dr. Franklin Absalón López Avalos.

DEMANDADO: SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ

OBJETO: Con el fundamento en el Art. 110 causal 11 inciso segundo del Código Civil vigente, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Franklin López Avalos. Mat. Prof. 4516 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, jueves 6 de octubre del 2011, las 16h36.-VISTOS: En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta, y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario.-Cítese al demandado señor SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha de conformidad lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-Agréguese la documentación adjunta.-Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por el actor; así como la calidad en la que comparece.- Acte el Dr. Luis Chulde Ruano en calidad de secretario encargado mediante acción de personal NO. 2031, OP-OPP de 18 de agosto del 2011.-Notifíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus fines. Certifico.

DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO (E)

Hay firma y sello AC/82286/11

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL PARA: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

JUICIO: 807-2011.-M.2.-DIVORCIO

ACTORA: MELIDA MARGOTH CANCHINGA PANCHI.

DEMANDADO: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

OBJETO: Con el fundamento en los Arts. 110, causal 11ava, inciso segundo del Código Civil, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Fausto Carranco Pérez. Mat. Prof. 2425 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, miércoles 20 de julio del 2011, las 13h24.-VISTOS: En virtud de

de su Procurador Judicial Dr. Franklin Absalón López Avalos.

DEMANDADO: SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ

OBJETO: Con el fundamento en el Art. 110 causal 11 inciso segundo del Código Civil vigente, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Franklin López Avalos. Mat. Prof. 4516 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, jueves 6 de octubre del 2011, las 16h36.-VISTOS: En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta, y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario.-Cítese al demandado señor SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha de conformidad lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-Agréguese la documentación adjunta.-Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por el actor; así como la calidad en la que comparece.- Acte el Dr. Luis Chulde Ruano en calidad de secretario encargado mediante acción de personal NO. 2031, OP-OPP de 18 de agosto del 2011.-Notifíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus fines. Certifico.

DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO (E)

Hay firma y sello AC/82286/11

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL PARA: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

JUICIO: 807-2011.-M.2.-DIVORCIO

ACTORA: MELIDA MARGOTH CANCHINGA PANCHI.

DEMANDADO: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

OBJETO: Con el fundamento en los Arts. 110, causal 11ava, inciso segundo del Código Civil, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Fausto Carranco Pérez. Mat. Prof. 2425 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, miércoles 20 de julio del 2011, las 13h24.-VISTOS: En virtud de

de su Procurador Judicial Dr. Franklin Absalón López Avalos.

DEMANDADO: SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ

OBJETO: Con el fundamento en el Art. 110 causal 11 inciso segundo del Código Civil vigente, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Franklin López Avalos. Mat. Prof. 4516 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, jueves 6 de octubre del 2011, las 16h36.-VISTOS: En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta, y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario.-Cítese al demandado señor SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha de conformidad lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-Agréguese la documentación adjunta.-Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por el actor; así como la calidad en la que comparece.- Acte el Dr. Luis Chulde Ruano en calidad de secretario encargado mediante acción de personal NO. 2031, OP-OPP de 18 de agosto del 2011.-Notifíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus fines. Certifico.

DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO (E)

Hay firma y sello AC/82286/11

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL PARA: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

JUICIO: 807-2011.-M.2.-DIVORCIO

ACTORA: MELIDA MARGOTH CANCHINGA PANCHI.

DEMANDADO: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

OBJETO: Con el fundamento en los Arts. 110, causal 11ava, inciso segundo del Código Civil, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Fausto Carranco Pérez. Mat. Prof. 2425 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, miércoles 20 de julio del 2011, las 13h24.-VISTOS: En virtud de

de su Procurador Judicial Dr. Franklin Absalón López Avalos.

DEMANDADO: SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ

OBJETO: Con el fundamento en el Art. 110 causal 11 inciso segundo del Código Civil vigente, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Franklin López Avalos. Mat. Prof. 4516 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, jueves 6 de octubre del 2011, las 16h36.-VISTOS: En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta, y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario.-Cítese al demandado señor SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha de conformidad lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-Agréguese la documentación adjunta.-Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por el actor; así como la calidad en la que comparece.- Acte el Dr. Luis Chulde Ruano en calidad de secretario encargado mediante acción de personal NO. 2031, OP-OPP de 18 de agosto del 2011.-Notifíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus fines. Certifico.

DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO (E)

Hay firma y sello AC/82286/11

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL PARA: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

JUICIO: 807-2011.-M.2.-DIVORCIO

ACTORA: MELIDA MARGOTH CANCHINGA PANCHI.

DEMANDADO: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

OBJETO: Con el fundamento en los Arts. 110, causal 11ava, inciso segundo del Código Civil, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Fausto Carranco Pérez. Mat. Prof. 2425 CAP.

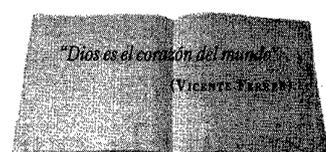
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, miércoles 20 de julio del 2011, las 13h24.-VISTOS: En virtud de

de su Procurador Judicial Dr. Franklin Absalón López Avalos.

DEMANDADO: SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ

OBJETO: Con el fundamento en el Art. 110 causal 11 inciso segundo del Código Civil vigente, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Franklin López Avalos. Mat. Prof. 4516 CAP.



razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez, Suplente de esta Judicatura, mediante oficio No.02-DPP-JAR- de 24-DI-2005, Avoco conocimiento de la presente causa.-En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta, y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario.-Cítese al demandado señor SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha, así como también en la Provincia de Cotacachi ciudad de Latacunga, lugar donde se celebró el matrimonio de conformidad lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-Agréguese la documentación adjunta.-Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por el actor; así como la autorización de su abogado defensor.-Notifíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus fines. Certifico.

DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO (E)

Hay firma y sello AC/82286/11

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL PARA: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

JUICIO: 807-2011.-M.2.-DIVORCIO

ACTORA: MELIDA MARGOTH CANCHINGA PANCHI.

DEMANDADO: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

OBJETO: Con el fundamento en los Arts. 110, causal 11ava, inciso segundo del Código Civil, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Fausto Carranco Pérez. Mat. Prof. 2425 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, miércoles 20 de julio del 2011, las 13h24.-VISTOS: En virtud de

de su Procurador Judicial Dr. Franklin Absalón López Avalos.

DEMANDADO: SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ

OBJETO: Con el fundamento en el Art. 110 causal 11 inciso segundo del Código Civil vigente, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Franklin López Avalos. Mat. Prof. 4516 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, jueves 6 de octubre del 2011, las 16h36.-VISTOS: En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta, y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario.-Cítese al demandado señor SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha de conformidad lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-Agréguese la documentación adjunta.-Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por el actor; así como la autorización de su abogado defensor.-Notifíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus fines. Certifico.

DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO (E)

Hay firma y sello AC/82286/11

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL PARA: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

JUICIO: 807-2011.-M.2.-DIVORCIO

ACTORA: MELIDA MARGOTH CANCHINGA PANCHI.

DEMANDADO: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

OBJETO: Con el fundamento en los Arts. 110, causal 11ava, inciso segundo del Código Civil, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Fausto Carranco Pérez. Mat. Prof. 2425 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, miércoles 20 de julio del 2011, las 13h24.-VISTOS: En virtud de

de su Procurador Judicial Dr. Franklin Absalón López Avalos.

DEMANDADO: SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ

OBJETO: Con el fundamento en el Art. 110 causal 11 inciso segundo del Código Civil vigente, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Franklin López Avalos. Mat. Prof. 4516 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, jueves 6 de octubre del 2011, las 16h36.-VISTOS: En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta, y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario.-Cítese al demandado señor SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha de conformidad lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-Agréguese la documentación adjunta.-Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por el actor; así como la autorización de su abogado defensor.-Notifíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus fines. Certifico.

DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO (E)

Hay firma y sello AC/82286/11

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL PARA: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

JUICIO: 807-2011.-M.2.-DIVORCIO

ACTORA: MELIDA MARGOTH CANCHINGA PANCHI.

DEMANDADO: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

OBJETO: Con el fundamento en los Arts. 110, causal 11ava, inciso segundo del Código Civil, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Fausto Carranco Pérez. Mat. Prof. 2425 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, miércoles 20 de julio del 2011, las 13h24.-VISTOS: En virtud de

de su Procurador Judicial Dr. Franklin Absalón López Avalos.

DEMANDADO: SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ

OBJETO: Con el fundamento en el Art. 110 causal 11 inciso segundo del Código Civil vigente, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Franklin López Avalos. Mat. Prof. 4516 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, jueves 6 de octubre del 2011, las 16h36.-VISTOS: En lo principal la demanda que antecede es clara, concreta, y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario.-Cítese al demandado señor SEGUNDO RAMIRO IZABÁREZ, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha de conformidad lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-Agréguese la documentación adjunta.-Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por el actor; así como la autorización de su abogado defensor.-Notifíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus fines. Certifico.

DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO (E)

Hay firma y sello AC/82286/11

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL PARA: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

JUICIO: 807-2011.-M.2.-DIVORCIO

ACTORA: MELIDA MARGOTH CANCHINGA PANCHI.

DEMANDADO: LUIS ROBERTO MORENO MOLINA

OBJETO: Con el fundamento en los Arts. 110, causal 11ava, inciso segundo del Código Civil, demandante se declara disuelto el vínculo matrimonial que les une.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO PATROCINADOR: Dr. Fausto Carranco Pérez. Mat. Prof. 2425 CAP.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, miércoles 20 de julio del 2011, las 13h24.-VISTOS: En virtud de

de su Procurador Judicial Dr. Franklin Absalón López Avalos.

Juez Titular conforme a la Acción de Personal No. 748-DNP de 19 de Septiembre de 2011.-Incorpórese al proceso el escrito presentado.-Por cumplido con el requerimiento anterior, la demanda propuesta por la señora NORMA ALONSO SANCHEZ CAMPOVERDE, es completa clara, precisa y completa por lo que declarándose la procedencia se la admite a trámite Verbal Sumario.-En consecuencia, en mérito de la afirmación que bajo juramento ha realizado la Actora, conforme lo dispuso el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor FERNANDO RODRIGO PANCHI CHAQUINGA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones que se harán cada una en las fechas dadas, mediante otros días laborables entre una y otra, para lo cual se entregará el extracto respectivo.-Incorpórese a los autos la documentación acompañada.-Tómese nota de la cuantía, el casillero judicial señalado por la Actora, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifiesta a favor de su defensor.-NOTIFIQUESE.-) Ab. Francisco Alvarado Mortalvo, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito para recibir posteriores notificaciones.-Certifico.

Dr. Nilo Gonzalo Alimachi SECRETARIO

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello AC/82868/11

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

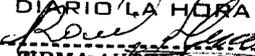
CITACION JUDICIAL PARA SEÑOR JUAN FRANCISCO ORCEÑA LERMA

EJECUTORIA

## CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito ~ Revista Judicial, del viernes 18 de noviembre de 2011, página C2.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINGTAURO S.A.  
DIARIO LA HORA  
  
FIRMA AUTORIZADA

**Publicidad La Hora**

D.M. de Quito, enero de 2012